

Sentencia: En Cartagena, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, los precedentes autos del juicio de faltas número 1.920/86, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública. Comparece Jesús Ramírez Jiménez y José M^a Marín Vera. No comparecen las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Marín Vera a veinte días de arresto menor, por las tres faltas de hurto, y a que indemnice a Ginés Rivera la cantidad de 18.000 pesetas, importe a que asciende el precio de la cazadora sustraída. Igualmente, deberá indemnizar junto con los otros dos denunciados a Roberto Montes, la cantidad de 6.500 pesetas, por los efectos sustraídos y los daños ocasionados en su establecimiento.

También debo condenar y condeno a Carmelo Mellado Ramírez, a 12 de arresto menor y al que indemnice junto con los otros dos denunciados a Roberto Montes, la cantidad de 6.500 pesetas por las causas antes citadas.

Por último debo condenar y condeno a José Sánchez Campos a 6 días de arresto menor y a que indemnice junto con los otros dos denunciados a Roberto Montes, en la cantidad de 6.500 pesetas por las causas antes citadas.

Esta resolución es apelable en el plazo de 24 horas desde su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma, a Carmelo Mellado Ramírez, expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Jiménez.—El Secretario.

Número 2425

DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Francisca Pinos Montoya, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi

cargo, signados al número 1.997/89, instados por doña María Elena Vivar Martínez, contra Grupo 0901, S.A., Happy Point, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Yo, Ilma, Sra. doña Francisca Pinos Montoya, sustituta Magistrado de Trabajo de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante: doña María Elena Vivar Martínez, y de la otra y como demandado Grupo 0901, Happy Point, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por María Elena Vivar Martínez, frente a Grupo 0901 Happy Point, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 195.249 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Grupo 0901 Happy Point, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.—La Magistrada, Francisca Pinos Montoya.—El Secretario.

Número 2426

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-

Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 460/89 seguidos a instancias de Cristóbal Montoro Quesada contra la empresa "Eloy Celdrán Conesa", I.N.S.S., TT.SS. y otro, se ha acordado citar a la empresa "Eloy Celdrán Conesa" como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día cinco de abril del corriente año, a las 11'35 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar ante este Juzgado sito en Plaza de España (Edif. 2001-bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa "Eloy Celdrán Conesa", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, veintidós de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2428

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Isabel Espinosa Corbalán, seguido con el número 1.546/89 por doña Encarnación Corbalán Ortiz se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba al acogimiento del menor Isabel Espinosa Corbalán en el

domicilio de la persona que acordó la Dirección General de Bienestar Social, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS.^a doy fe.—María Pilar Alonso Saura.—José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Isabel Espinosa Corbalán, expido el presente que firmo en Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2427

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 320/89 seguidos a instancias de Carmen Sánchez Rodríguez, contra I.N.E.M., José Cortés Pardo y "La Voluntad, S.A.", se ha acordado citar a José Cortés Pardo como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de abril del corriente año, a las 12'05 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar ante este Juzgado sito en Plaza de España (Edif. 2001-bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Cortés Pardo, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2458

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 314/88, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Andrés Bastida Juliá y don José López Martínez, vecinos de Abarán, Hoya del Campo, representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Carlos Laorden Quesada, vecino de Murcia, calle Plaza Mayor, edificio Plaza Mayor, 1-5º B, Iryda, doña Eloísa Pinar Pinar, vecina de Madrid, con domicilio en calle General Pardiñas, 72-5º, puerta 3; doña Josefa Pinar Pinar, vecina de Málaga, con domicilio en calle Duquesa Parcent, 6 y contra doña Concepción Pinar Pinar, vecina de Madrid, con domicilio en calle Blasco de Garay, 14, y contra doña Eloísa, doña Josefa y doña Concepción Pinar Pinar como transmitentes del dominio, Sociedad Agraria de Transformación el Moaire, como entidad que tiene catastrada o amirallada la finca, y contra las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“En el término municipal de Blanca, partido de la Casa de Pinar, trozo de tierra secano blanca, de cabida dos hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas y diez decímetros cuadrados, equivalentes a veintiséis tahullas, tres ochavas y dieciséis brazas; que linda: Norte, don Carlos Laorden Quesada; Sur, carretera del Iryda; al Este, con el comprador, don Andrés Bastida Juliá, y al Oeste, con finca de donde ésta se segrega de las hermanas Pinar Pinar”.

Y para que sirva de citación a las personas mencionadas en la descripción de la finca, y a Sociedad Agraria de Transformación el Moaire, a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción, se publica el presente, para que en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de su publicación, puedan personarse en el expediente y alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cieza a trece de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Jover Coy.—La Secretaria.

Número 2556

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, en virtud del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 920-C/88, promovidos por el Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Díaz Alía y doña Josefa Molina Vicente, que tenían su domicilio en Alguazas, C/. Ramón y Cajal, s/n., sobre reclamación de 414.452 pesetas de principal y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a los deudores para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca registral número 7.452 del Registro de Molina de Segura, embargada en dicho procedimiento, y asimismo, se les notifica que por la parte ejecutante ha sido designado Perito a don Salvador Roig García, para el avalúo de dicho bien, enterándoles del derecho que tienen a nombrar otro perito por su parte, dentro del segundo día, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma a dichos demandados, se libra el presente en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.